

Debate Nacional sobre Defensa

MESA TEMÁTICA 2

SESION N° 1.

29 de Junio de 2006

Política Exterior y Defensa. Definiciones Estratégicas de la Política Exterior: Seguridad Internacional y Seguridad Regional. Cooperación Militar. Operaciones de Paz.

En la sede del Instituto Militar de Estudios Superiores (IMES) y con la presencia de unos 80 invitados acreditados, a las 09:15 hrs. comenzó la primera sesión de la Mesa Temática de Debate N° 2.

En primer lugar se señaló que el documento de trabajo presentado por el Equipo Coordinador de las Mesas Temáticas pretende simplemente servir como introducción y disparador de la discusión, y en ninguna forma debe ser interpretado como una visión oficial sobre los temas a discutir. Tampoco pretende cerrar la agenda de temas, o determinar el enfoque a través del cual se deben abordar.

En segundo lugar, se reiteró que el documento de trabajo referido a la Mesa Temática N°1 no se cerró aún, porque se entiende que varios de los temas a discutirse en la Mesa N°2 están estrechamente relacionados con los contenidos de dicho documento. En este sentido, se espera que la discusión en la nueva Mesa Temática genere aportes que enriquezcan el primer documento, al que se espera hacer agregados, para ponerlo posteriormente a consideración de los participantes.

En tercer lugar, se recordó la necesidad de que cada institución invitada envíe sólo un representante a cada sesión, dadas las restricciones de espacio que impone el salón en el que se trabaja.

Observaciones sobre el texto de la relatoría de sesión del 22 de Junio

Se convocó a los participantes a realizar comentarios sobre la relatoría de la sesión anterior.

Al respecto, uno de los participantes entendió que no había sido adecuadamente reflejada su idea de que el fenómeno central y específico al que se alude cuando se discute el problema de la defensa nacional es el **conflicto**. Por ello, esta noción debe analizarse en profundidad y tenerse siempre presente en este tipo de discusiones.

Un segundo participante cuestionó el hecho de que la relatoría expresara que "*Hubo opiniones encontradas sobre la conveniencia de incorporar a los Ctes. en Jefe de las FF.AA. al futuro Consejo de Defensa Nacional*". A su entender, se había acordado como necesario incluir a los Ctes.en Jefe de las Fuerzas en dicho Consejo.

Acto seguido, un tercer participante indicó que no hubo tal consenso, en tanto en la reunión del 22-06 se expresó la necesidad de analizar más profundamente el nuevo marco institucional que se pretende generar, para luego evaluar si sería conveniente o no integrar a los Comandantes.

Comentarios sobre el documento de trabajo

A continuación se invitó a los participantes a plantear sus observaciones y sugerencias sobre el borrador de trabajo

Política Exterior y Política de Defensa

Se enfatizó la necesidad de abordar de forma integral las políticas de Defensa y RR.EE., en el entendido de que ambas están vinculadas por los objetivos comunes que persiguen: soberanía; independencia política de la nación; integridad territorial; vigencia de la democracia; defensa de los DD.HH.; desarrollo social y económico sostenible; convivencia interna pacífica; conservación de las mejores relaciones posibles con todos los países y respeto al Derecho Internacional.

Se agregó que, en relación al problema del eventual surgimiento de conflictos, las políticas de Defensa y RR.EE. *“...se relacionan a través de conceptos como la disuasión, la diplomacia preventiva y las acciones en tiempo de paz”*.

Se remarcó la centralidad de la acción diplomática como instrumento al servicio de la Defensa, tanto generando condiciones que alejen al país de los conflictos, como colaborando a la adecuada gestión de los mismos cuando se presenten.

Se argumentó a favor de centrar la discusión no en cuáles deben ser los principios de política exterior a defender, sino en cómo debe estar estructurada la política de defensa para sostener esos principios.

Se indicó que el documento de trabajo no consigna adecuadamente la importancia que tiene y debe tener el principio de respeto al Derecho Internacional como *“...una de las columnas de la política exterior uruguaya...”*, especialmente en un contexto internacional en que este es desconocido reiteradamente, no sólo por las grandes potencias.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Política de Defensa

Se señaló que la interacción y colaboración entre el Ministerio de RR.EE. y el Ministerio de Defensa, si bien existe, es en general insuficiente e inadecuada.

Se planteó la necesidad de que la Ley de Defensa defina claramente el papel que debe desempeñar el Ministerio de RR.EE. en relación a la política de defensa en general, y a la participación en Misiones de Paz(MP) en particular. También que aclare y regule los distintos ámbitos institucionales y niveles en que debe interactuar con el MDN. Se indicó que los puntos 4 y 5 del documento de trabajo apuntan correctamente en esa dirección.

Se determinó como deseable que la futura Ley de Presupuesto consigne explícitamente y asigne presupuesto a actividades de coordinación entre los agentes de la política exterior y de defensa. Se informó que en la Ley de Presupuesto actualmente vigente el MDN planteó como objetivo institucional mejorar su interacción con el M.RR.EE., no así el M.RR.EE.

En un sentido diferente, se argumentó que ya existen muchos mecanismos de coordinación entre el MRREE y el MDN, en temas como prohibición de armas químicas, participación en MP, actividades antárticas, tráfico de armas. Se indicó la conveniencia de conocer y consolidar los mecanismos de colaboración ya existentes, antes de proponer la creación de nuevas instancias.

Uno de los participantes reafirmó la necesidad de que la Cancillería esté preparada para actuar apoyando el esfuerzo de defensa, antes, durante y después de un potencial conflicto bélico, e indicó desconocer si actualmente existen previsiones para esa eventualidad.

Hubo pronunciamientos favorables a que el M.RR.EE. integre un eventual Consejo Nacional de Defensa.

Se destacó el hecho de que no existe representación del M.RR.EE. destacada en ninguna de las dos Misiones de Paz (MP) más importantes en las que actualmente participa Uruguay: Haití y Congo.

Se argumentó que ello no sólo dificulta la tarea de los contingentes militares allí emplazados, sino que impide que el país aproveche cabalmente otras oportunidades que brinda este tipo de participación. A modo de ejemplo, se mencionó los beneficios económicos que se pueden obtener si se logra tener un lugar en los procesos de reconstrucción institucional y/o de infraestructura de esos países. Se indicó que, desde esta óptica, puede decirse que Uruguay presta los servicios más riesgosos (militares), y deja pasar los más seguros y económicamente rentables.

Sin embargo, al respecto también se puntualizó que tanto en República Democrática del Congo como en Haití el país posee Embajadores concurrentes.

Defensa e integración regional

Se planteó la necesidad de discutir la posibilidad de integrar algún esquema de defensa colectiva de intereses estratégicos a nivel regional.

Se habló también de tener como marco de referencia para la defensa del país una noción de “soberanía regional”.

Se manejaron como argumentos a favor de que Uruguay integre a futuro algún tipo de alianza política y militar:

- las severas limitaciones que tiene el país en materia de capacidad económica e industrial,
- evidencia histórica que indica la conveniencia de participar en alianzas políticas y militares como forma de sobrellevar situaciones de conflicto bélico
- la posibilidad de construir polos de poder alternativos frente a la predominancia de una potencia hegemónica
- la eficacia que se gana a nivel de poderío militar al sumar fuerzas

En otra intervención se afirmó que, sin perjuicio de los tratados o alianzas en los que se pueda participar, la responsabilidad de la defensa militar no se puede trasladar a otra instancia que no sea el propio Estado. Se planteó

la distinción entre esquemas de seguridad colectiva, como el TIAR, conformados por estados soberanos que generan una alianza cuya finalidad es “desinstalar” los conflictos armados una vez que se presentan, por un lado. Y por otro, sistemas de cooperación, basados en medidas de confianza mutua y mecanismos colectivos de arbitraje de conflictos, que tienen como finalidad prevenir los conflictos bélicos y evitar que se concreten.

Se invitó a ser cautos a la hora de evaluar la participación en esquemas de integración militar. Se señaló que habrá que considerar, entre otros aspectos, si dicha integración se remite a la realización de operaciones convencionales, o también de combate a las “nuevas amenazas”; si existen amenazas comunes que la justifiquen y la hagan posible, o si por el contrario el país está “comprando” amenazas que afectan a otros miembros del bloque pero le son ajenas; si se está en condiciones de aportar los recursos necesarios que el bloque requerirá; y si se puede garantizar que el país y sus FF.AA. no quedarán relegadas a un papel secundario en el marco de esa alianza.

En un sentido similar, se argumentó que un esquema de integración o de cooperación militar es válido si genera para cada uno de sus integrantes un aumento de su soberanía y autonomía.

Por otra parte, se señaló que si bien es cierto que los procesos de cooperación e integración regional configuran un mejor escenario para resolver disputas –a través, por ejemplo, de mecanismos de solución de controversias– no es menos cierto que la integración no garantiza la desaparición de las causas de los conflictos entre los países, ya que no se eliminan sus diferencias a nivel de intereses nacionales primordiales. Por ello hay que ser cautos en el uso de conceptos como los de soberanía regional.

Desde este punto de vista, la defensa nacional sigue descansando sobre dos pilares esenciales: el propio poder nacional, y factores de balance de poder, como la proyección internacional que un país puede alcanzar como resultado de su actividad diplomática y de sus relaciones exteriores. En este sentido se destaca que el prestigio de Uruguay por ejemplo en el ámbito de ONU es mayor al que su poder relativo podría hacer esperar.

Se expresó la relevancia y pertinencia de revisar el tema de la adhesión de Uruguay al Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), pero no se consideró adecuado definirlo en la Ley de Defensa Nacional. Se informó además que esta cuestión está siendo analizada en el M.RR.EE. y en ámbitos internacionales donde la República, a través de éste, está representado.

Se propuso incorporar como principio de política exterior “...el no alineamiento con bloques militares...” internacionales.

En otra intervención se indicó que la política de “no alineamiento” o neutralidad puede ser una opción deseable, pero imposible de sostener si no es a través de fuerzas militares con capacidad real de disuadir eventuales agresiones. Se agregó además que actualmente casi ningún país por separado puede generar el poder de disuasión necesario para sostener por sí solo esa neutralidad.

Se señaló a los ejercicios combinados como uno de los mecanismos elementales y esenciales para establecer y consolidar relaciones cooperativas, basadas en la confianza mutua.

Participación en ejercicios combinados

Algunas intervenciones apuntaron a reivindicar la importancia de la participación de las Fuerzas uruguayas en ejercicios combinados, como forma de mejorar las capacidades profesionales de las unidades y de los efectivos que intervienen en ellos, de aumentar el conocimiento que se tiene de la forma de trabajo de las Fuerzas de otros países, y en tanto ámbito donde ejercer presencia internacional.

En el caso específico de las operaciones marítimas, se señaló que cabe la posibilidad de que Fuerzas extranjeras realicen maniobras en la zona económica exclusiva uruguaya sin necesidad de autorización o participación alguna de la Armada uruguaya. En este sentido se argumentó que desde el punto de vista de la soberanía siempre resulta mejor participar en las maniobras que no hacerlo.

Desde esta posición, se manifestó preocupación frente a la posibilidad de que los principios expresados en el punto 12 del documento de trabajo pudieran implicar mayores trabas a este tipo de participación.

Uno de los participantes llamó a discutir y tener claro, en cada caso, qué se necesita y qué se pretende obtener de la participación en maniobras combinadas. Puso el ejemplo concreto de la actividad de inteligencia operativa militar que se realiza en este tipo de ejercicios, y señaló como deseable que también las Fuerzas uruguayas aprovechen las maniobras para obtener esa información. Desde este punto de vista, este objetivo debe ser fijado por las autoridades políticas y explicitarse cuando se planeen y autoricen dichas maniobras.

También se abogó por hacer más ágiles los mecanismos de autorización de salida del territorio uruguayo a las naves y aeronaves que actúen en cumplimiento de las tareas habituales asignadas por el Poder Ejecutivo a las FF.AA. Se mencionaron como ejemplo las dificultades existentes al respecto ante casos de “persecución en caliente” de buques que invadieran nuestro mar territorial, los viajes de respaldo a la actividad antártica, los de instrucción realizados por el V/E Capitán Miranda, o la utilización de medios militares en operaciones de búsqueda y rescate en alta mar. Se interpretó que estas dificultades surgen principalmente de la disposición constitucional que establece la obligación de que el Parlamento autorice expresamente, por ley, cualquier salida del país de fuerzas militares nacionales. Se reclamó entonces una ley interpretativa de esta disposición constitucional.

Operaciones de Paz

Se sugirió dejar asentado el apoyo a las acciones a favor de la seguridad internacional que impulsa Naciones Unidas, así como el rechazo a las intervenciones militares no decididas y reguladas de acuerdo al marco de Derecho Internacional vigente, en especial de las “guerras preventivas”.

Se indicó que toda propuesta de envío de contingentes militares a MP debe ser profundamente analizada y discutida porque implica, necesariamente, exponer a efectivos uruguayos a riesgos muy serios.

Se plantearon como temas relevantes a discutir:

- el problema de la participación militar en operaciones de paz bajo los capítulos VI y VII de la Carta de Naciones Unidas.

Se argumentó que este ha sido un tema altamente polémico, especialmente a nivel del Parlamento, y se recordó que las dos operaciones de paz que actualmente involucran los mayores contingentes uruguayos se realizan bajo ese marco. Se hizo referencia a la discusión internacional sobre la eficacia de las misiones “bajo capítulo VI”.

Se señaló específicamente el problema que supone determinar hasta qué punto la participación “bajo capítulo VII” implica una intromisión indebida en los asuntos internos de un país o región.

Se indicó también que no sólo debe evaluarse las implicancias de participar en el marco cada uno de esos capítulos, sino que debe prestarse especial importancia a los mandatos concretos con que ONU habilita cada MP en particular. Y ello porque a veces ese mandato define y condiciona el carácter de las intervenciones aún más que el propio capítulo que se utilice como marco.

En una de las intervenciones se señaló explícitamente que el Capítulo VII tiene un carácter netamente “injerencista”, en tanto habilita la posibilidad a que los propios miembros del Consejo de Seguridad generen situaciones de inestabilidad en una región determinada del mundo, para luego –en función de que ella supuestamente afecta la seguridad internacional- definir una intervención internacional, bajo la forma de una MP amparada en el Capítulo VII, en términos convenientes a sus intereses.

Se enfatizó la necesidad de mantener una actitud especialmente atenta y crítica aún frente a las decisiones de ONU, y en especial del Consejo de Seguridad, para no terminar participando en misiones que vayan contra nuestros intereses y principios en materia de Política Exterior, por ejemplo – pero no sólo– en el caso de la vulneración del principio de no intervención.

También se intercambió respecto a:

- la conveniencia o deseabilidad para nuestro país de integrar fuerzas regionales combinadas de paz.

- la necesidad de diferenciar el ámbito geográfico de accionar de las fuerzas de paz uruguayas, y en particular la diferenciación sustantiva entre Sudamérica y el resto del mundo.

- la conveniencia o no de impulsar fuertemente a nivel internacional una escuela de formación de personal militar para misiones de paz de ONU en Uruguay –para individuos y/o para unidades completas– así como considerar si un emprendimiento de este tipo debería llevarlo adelante sólo nuestro país o buscando la cooperación con otros países de la región. Todo esto como forma de aprovechar la experiencia ganada por las Fuerzas uruguayas en esta materia.

Al respecto se mencionó que ya existe una Escuela de formación de oficiales para misiones de paz, gestionada por el Ejército, que apunta a tener un perfil internacional, objetivo que no se ha completado debido a las restricciones presupuestales vigentes. Asimismo se señaló que en esta aspiración estamos “...confrontando...” con Argentina, que también impulsa una Escuela de este tipo.

- la conveniencia de incorporar la participación en misiones de paz al proceso de formación de los jóvenes oficiales uruguayos.

- la conveniencia de contar con unidades específicamente formadas para participar en misiones de paz.

Por otra parte, se planteó la necesidad de revertir la imagen ampliamente difundida de que los militares uruguayos participan en misiones de paz fundamentalmente por los beneficios económicos que les genera, y no por ejemplo, por motivaciones profesionales.

En sentido divergente, se argumentó que la discusión sobre los móviles personales para la participación en MP no es relevante, dado que varía según el grupo –personal subalterno, oficialidad, políticos– al que se consulte.

En otra intervención se indicó como fundamental el hecho de que los oficiales de las FF.AA. uruguayas comprendan que el elemento económico no debe ser la motivación central para la participación en MP, sino que lo que se debe buscar es tener presencia internacional pero, sobre todo, aportar a procesos de ayuda humanitaria y de reconstrucción nacional.

Se argumentó que el tipo de participación que cada país tiene en las misiones de paz está asociado al poder relativo que posee en la comunidad internacional.

Se instó a reconocer el aporte que las fuerzas policiales uruguayas han hecho en materia de reconstrucción de condiciones de seguridad adecuadas en países que han requerido la intervención de fuerzas de paz. Se mencionaron como ejemplos concretos la participación en Haití y el territorio de la República Saharaui (Sahara Occidental). Al respecto, se señaló que las fuerzas policiales tienen un rol específico y central a cumplir en la etapa de reconstrucción de los países afectados, luego de que las fuerzas militares neutralizan los conflictos bélicos más graves.

Por todo ello se argumentó a favor de incluir al Ministerio del Interior en los ámbitos institucionales donde se planifica y analiza la participación uruguaya en misiones de paz, y de integrar oficiales de policía a las fuerzas de paz que entrene nuestro país.

Se propuso también dar al punto 10 del documento de trabajo la siguiente redacción:

“La participación de las FF.AA. y la Policía uruguaya en misiones de paz constituye parte integral e instrumento de la política exterior de la República. La decisión de integrar contingentes militares y policiales en estas iniciativas(...)”.

Hubo acuerdo general en entender a la participación en misiones de paz como parte integral e instrumento de política exterior de la República.

En algunas intervenciones se argumentó que resulta un instrumento efectivo en tal sentido porque se realiza respetando los principios fundamentales de esa política, y porque le genera al país una importante cuota de prestigio en foros internacionales.

Se agregó además que permite mejorar las capacidades de las FF.AA. uruguayas a nivel individual e institucional, por ejemplo fomentando la interoperabilidad y adiestramiento con otras Fuerzas, habilitando la renovación de equipos, exponiendo al personal a situaciones de conflicto real, y permitiéndole realizar intercambios profesionales con personal de otros países. Se afirmó que las capacidades adquiridas sirven tanto para operar en caso de agresiones desde el exterior como en eventuales misiones de orden interno, y que existe una diferencia profesional importante entre los oficiales que han participado y los que no lo han hecho.

Se destacó la particular capacidad del personal militar uruguayo para desempeñarse en esas tareas mostrando especial respeto, solidaridad y capacidad de interacción hacia las poblaciones a las que asiste.

En otras intervenciones se reclamó una discusión más amplia –no restringida a los aspectos militares– y profunda acerca de los aportes que implica esta participación a los objetivos de la defensa.

Se planteó el problema de que en muchos casos las tareas que desempeñan los contingentes desplegados en misiones de paz no se corresponden con las tareas que tienen asignadas las FF.AA. en Uruguay –por ejemplo tareas de corte policial–, y se instó a discutir con mayor detenimiento los posibles efectos que esto puede generar.

A la luz de la gran cantidad de recursos que compromete actualmente la participación en MP, se instó a que cuando se discuta la reestructura del Ministerio de Defensa se tenga en cuenta si esto va o no a configurar una característica permanente de la actividad de dicho Ministerio y de las FF.AA. uruguayas.

En otra de las intervenciones se solicitó centrar la discusión en el proceso por el cual se autoriza o no la participación, así como en el rol que cada uno de los actores involucrados –Ministerio de Defensa, Ministerio de Relaciones Exteriores y Parlamento– debe jugar. A propósito se señaló como deseable que las propuestas de participación hechas por el Poder Ejecutivo sean respaldadas por informes del Ministerio de RR.EE.

Existió un importante nivel de acuerdo sobre los conceptos incorporados en el punto 10 del documento de trabajo, acerca de que la participación en MP debe considerarse parte integral e instrumento de la política exterior del país; y de que la decisión de integrar contingentes merece un cuidadoso estudio, caso a caso.

Hubo una mención contraria a la conformación de fuerzas combinadas para participar en misiones de paz.

Otros

Se insistió en la necesidad de definir la noción de seguridad, y lo que se entiende concretamente por intereses y objetivos nacionales, así como objetivos de la política de defensa. Se hizo referencia a los antecedentes que constituyen, para esa discusión, textos como la Constitución de la República, las Leyes de Presupuesto y/o documentos oficiales del MDN.

Se argumentó a favor de tener presente la dimensión exterior que necesariamente deberían tener las políticas de seguridad y la actividad policial.

Esta concepción tiene su correlato institucional concreto, por ejemplo, en la creación de “*agregados policiales*”. Esta figura existente en muchos países del mundo, acreditada en las representaciones diplomáticas, al igual que los agregados militares. Su función se considera vital, –especialmente en aquellos países en los que existe una numerosa comunidad de emigrados uruguayos–, para combatir modalidades de delito transnacional y organizado como el tráfico de migrantes, de drogas, la trata de blancas o el lavado de dinero.

Desde este punto de vista, estas son cuestiones muy relevantes para la defensa y la preservación de la soberanía nacional, a las que debe darse la prioridad necesaria por tratarse de fenómenos que ocurren actualmente, y no de hipótesis de conflicto bélico con escasas probabilidades de ocurrencia.

Además, se indicó que las tareas que deberían cumplir estos agregados policiales no son asimilables a las que desempeña INTERPOL, y que su creación debería verse más como una inversión necesaria que como un gasto. Se agregó que incluso el país está cercano a perder su calidad de integrante de INTERPOL por no hacer los aportes financieros correspondientes.

En otra intervención se remarcó la necesidad de tener en cuenta las severas restricciones financieras que enfrenta el Estado uruguayo a la hora de proponer la creación de nuevos organismos e instituciones.

Se argumentó a favor de afirmar el rol que debe desempeñar el Poder Legislativo –además del Ministerio de Defensa y el Ministerio de RR.EE.– tanto en la decisión de enviar o no contingentes militares a misiones de paz, como en la definición y supervisión de la participación de Fuerzas uruguayas en ejercicios combinados, reales o virtuales.

Sobre este tema, en otra intervención se señaló que las FF.AA. tienen como ámbito de referencia central a la hora de discutir e informar acerca de su participación en Misiones de Paz –y otras actividades que realizan– a los legisladores en general y a las Comisiones de Defensa del Parlamento en particular. Esto más allá de los organismos que actúen o se vayan a crear en el Poder Ejecutivo.

Otro de los participantes señaló que en general las discusiones de estos temas a nivel parlamentario se limitan a refrendar o no determinadas decisiones o propuestas del gobierno, pero que el debate y la discusión profunda ocurren sólo excepcionalmente. Apuntó también a que los asuntos se tratan de forma fragmentaria, con escasa información, y sin el tiempo necesario para analizarlos debidamente.

Todo ello genera que en el Parlamento muchos asuntos se voten “...*por ignorancia, o por no oponerse a lo que no se conoce...*” y no por convencimiento. Además, esto impide que los legisladores puedan explicar y

sostener cabalmente frente a la ciudadanía las medidas que adoptan. Señaló que toda esta situación es producto de que históricamente los temas de defensa se sustrajeron del ámbito político y se militarizaron, resolviéndose dentro del MDN sin participación política, y pasando por el Parlamento para ser meramente refrendados.

En otro orden, se propuso, para la última línea del punto 1 del documento de trabajo, la siguiente redacción: *“Todo ello en el marco de la observancia del Derecho Internacional, de las Cartas de ONU y OEA, la Declaración Universal de los DD.HH., y los tratados celebrados por la República Oriental del Uruguay con otros Estados y organismos internacionales”*.

Se marcó la preocupación por la falta de un marco jurídico claro que regule la actividad marítima y pesquera, y que permita, por ejemplo, integrar a la flota mercante y pesquera en el esfuerzo de vigilancia y control de la explotación de los recursos naturales nacionales. Otro de los ejemplos manejados fue la superposición de normas en la regulación del mercado de trabajo de la gente de mar, o la existencia de dos Direcciones Nacionales de Marina Mercante, una dependiente del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y otra de la Prefectura Nacional.

Para mejorar el orden en que están expuestas las ideas en el documento de trabajo, se sugirió que el punto 6 pase a ser el punto 3; el punto 7 se convierta en el 6, y el punto 3 en el 7.

Algunas intervenciones volvieron a resaltar la necesidad de que la Ley de Defensa reafirme y tenga en cuenta la importancia estratégica de los espacios marítimo y aéreo.

Uno de los participantes cuestionó el hecho de que el presente debate no incluya ámbitos de participación en el interior del país.

Siendo las 13:00 hrs. se cierra la sesión, invitando a los participantes a la próxima reunión de la MTD 2, a realizarse el Jueves 6 de Julio.